



ORD.: N° 3702 /

ANT.: Programa denominado "Proyecto de Modernización del Sistema Penitenciario".

MAT.: Dispone reasignación de funciones que indica en Gabinete Ministerial.

SANTIAGO, 26 MAY 2011

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco del "Proyecto de Modernización del Sistema Penitenciario", especialmente en relación al tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo, al Ministerio de Justicia le corresponde, entre otras funciones, formular las políticas, planes y programas sectoriales, controlar su cumplimiento y evaluar sus resultados. En este contexto, esta Secretaría de Estado se ha propuesto la construcción de un nuevo modelo de cárceles con altos estándares de calidad y diseños apropiados, destinado a mejorar la actual tasa de crecimiento de la infraestructura penitenciaria y, paralelamente, realizar los procesos de capacitación para los funcionarios de Gendarmería de Chile en este nuevo modelo, a objeto de lograr que los miembros de dicha Institución estén preparados para asumir los desafíos asociados a la modernización del sistema carcelario.

En este sentido, el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, establece en su artículo 2°, letras c), d), e), l) y s), que al "*Ministerio de Justicia corresponden las siguientes funciones: c) Formular políticas, planes y programas sectoriales, en especial respecto /.../ del tratamiento penitenciario y la rehabilitación del reo; d) Controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados; e) Dictar normas e impartir instrucciones a que deben sujetarse sus servicios dependientes y fiscalizar su cumplimiento; l) Crear establecimientos penales y de tratamiento y rehabilitación penitenciarios. s) Pronunciarse sobre los proyectos y ejecución de obras de Gendarmería de Chile, y sus prioridades, los que se someterán a la aprobación del Presidente de la República. Respecto de estas obras, el Ministerio de Justicia tendrá las mismas atribuciones que la ley señale al Ministerio de Obras Públicas para el resto de las obras de tal naturaleza.*"

Asimismo, el artículo 1° del Decreto Ley N° 2.859, del Ministerio de Justicia, que Fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, señala que "Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley."

En este contexto, es necesario reasignar funciones en el Gabinete Ministerial, disponiendo al efecto de nuevos asesores que tendrán a su cargo funciones vinculadas al "Proyecto de Modernización del Sistema Penitenciario" y al establecimiento de "Cárceles Modelo". Este nuevo grupo de asesores formará un área especializada que se denominará, en lo sucesivo, "**Área de Modernización del Sistema Penitenciario**", la que reportará directamente a este Secretario de Estado y a su Jefe de Gabinete.

Considerando lo expuesto, el Área de Modernización del Sistema Penitenciario tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer al Ministro de Justicia políticas, planes, programas y/o acciones relacionadas con el diseño, construcción y operación de recintos penitenciarios.
2. Evacuar informes en materia de su competencia a petición del Ministro de Justicia y/o de su Jefe de Gabinete.
3. Proponer al Ministro de Justicia un plan estratégico vinculado a la ejecución de los procesos destinados a alcanzar objetivos ministeriales con relación a la definición de políticas públicas y otras revisiones, relacionadas con el sistema penitenciario chileno.
4. Proponer al Ministro de Justicia estrategias y soluciones específicas para la implementación de los "Recintos Modelo".
5. Asesorar al Ministro de Justicia en el proceso de construcción, puesta en marcha y operación de los "Recintos Modelo".
6. Proponer mecanismos relativos al diseño de las "Recintos Modelo", distinguiendo el nivel de seguridad de los mismos.
7. Informar al Ministro de Justicia y/o a su Jefe de Gabinete acerca de los procesos de contratación que se realicen para la implementación de las nuevas estrategias penitenciarias.
8. Asesorar al Ministro de Justicia en la labor de elaboración de nuevas políticas de personal, especialmente, en todo lo concerniente a cambios en el sistema de formación de oficiales y suboficiales de Gendarmería de Chile.
9. Reportar al Ministro de Justicia y a su Jefe de Gabinete, respecto de los mecanismos de implementación de las nuevas políticas carcelarias que dicta el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile.
10. Proponer mecanismos de colaboración y control al Ministro de Justicia y a su Jefe de Gabinete, destinados a ser implementados por la Contraparte Técnica del "Contrato de Asesoría y Consultoría en Infraestructura y Operación de Recintos Penitenciarios y Mejoramiento de Programas de Formación de Gendarmería de Chile", celebrado entre este Ministerio y Altegrity Risk International, Inc., con fecha 18 de febrero de 2011.
11. Informar a la Subsecretaría de Justicia los asuntos relacionados con el proceso de modernización del sistema penitenciario que, atendida su naturaleza o propósito, requieran participación y/o apoyo de sus estamentos, a objeto de contribuir al desarrollo y ejecución eficiente y coordinada de todas y cada una de las iniciativas impulsadas por el Área de Modernización del Sistema Penitenciario.

El "Área de Modernización del Sistema Penitenciario" estará encabezada por un Coordinador, que en el ejercicio de sus funciones, queda facultado para arbitrar todas las medidas necesarias que le permitan alcanzar los objetivos del proceso de modernización del sistema carcelario, como, por ejemplo, dirigirse en forma directa a las divisiones, departamentos y demás unidades de la Subsecretaría de Justicia, así como a entidades e instituciones vinculadas a dicho proceso, que sean requeridas para prestar tareas de apoyo o complementarias al área mencionada.

Los funcionarios y personal asignados a esta área serán responsables, en las tareas propias de su cargo, de aplicar las políticas y normas referidas a estas materias.

Las funciones y organización señaladas en los párrafos precedentes, deben ajustarse a la estructura orgánica establecida en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

Saluda atentamente a usted,




FELIPE BULNES SERRANO
Ministro de Justicia

 9W.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- División Judicial
- División Defensa Social
- Oficina Planificación y Presupuestos
- Dpto. Administrativo
- Auditor Ministerial
- Unidad Informática
- Unidad Coordinadora de Reformas
- Unidad de comunicaciones
- Unidad de Cooperación Internacional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones